

ACTA Nro. 043-SO-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 043 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 043, del 27 de noviembre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>09 Presentes</u>	<u>0 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 043, del 27 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 041, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de noviembre de 2025.
2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de noviembre de 2025.
3. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 06 de octubre de 2025.
4. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento y Requisitos para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Esmeraldas.
5. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del proyecto de Ordenanza Reformativa Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas, de Radiocomunicaciones, Telecomunicaciones y Proveedores de Internet en el Cantón Esmeraldas.
6. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro.343-C-CLPO-LYS-GADMCE-2025, sobre el informe de resolución de Concejo, para realizar la rectificación de error de fecha en el Decreto Ejecutivo Nro. 710, sobre la cantonización de Esmeraldas.
7. Conocer el informe del Abg. Marco Omar Reinoso Ramírez, liquidador de la ESMEVIAL-EP, en liquidación, acerca de la situación actual de la empresa.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria del día de hoy jueves 27 de noviembre de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>
--	--------------	--------------------------	---------------------------

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 043, del 27 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 041, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de noviembre de 2025.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, quisiera saber si los cambios que fueron mencionados en la anterior sesión de concejo ya fueron incorporados al proyecto de ordenanza del manejo integral de residuos sólidos, sobre todo porque aquí se hicieron algunas correcciones y previo a la votación quisiera saber si se incorporaron o no y que se remita al Concejo como quedó el proyecto de ordenanza, es necesario que nos hagan llegar el documento para saber si se cumplió lo que se dijo en la sesión anterior, elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 041, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de noviembre de 2025.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	

5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, es importante que antes de instalar esta mesa nos hicieran llegar el documento oficial de lo que se aportó a la ordenanza, yo hago el exhorto a usted que nos hagan llegar con anticipación y que se dé a conocer a tiempo que los cambios fueron realizados en la ordenanza, por esta ocasión mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina		<u>En blanco</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Comparto lo que dijo la compañera Yoli Márquez y si nosotros realizamos observaciones a una ordenanza en una sesión y si pedimos que se subsane, antes de aprobar el acta deberíamos tener la constancia de que lo que hemos presentado se haya podido subsanar y se lo haya corregido, entonces esperemos que hasta hoy tengamos esas novedades y que para la próxima previo a eso se presente lo que ya fue subsanado, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, no estuve presente en esa sesión, quien estuvo fue mi alterna, por lo tanto, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>03 A favor</u>	<u>06 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 03 votos a favor, 0 votos en contra y 06 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 041, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 13 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de noviembre de 2025.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de noviembre de 2025.

Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo del concejal Lcdo. Pablo Gruezo Mina, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Por no haberme encontrado presente en esa sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, no estuve presente en esa sesión, quien estuvo fue mi alterna, por lo tanto, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>03 A favor</u>	<u>06 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 03 votos a favor, 0 votos en contra y 06 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 06 de octubre de 2025.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 06 de octubre de 2025.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo del concejal Lcdo. Pablo Gruezo Mina, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 015, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 06 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento y Requisitos para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Ing. Rafael Pérez Aguirre, Gerente General ESMEVIAL EP.- Señores concejales, gracias por darnos la apertura, esta es una normativa donde permite que el GAD Esmeraldas

pueda ejecutar la competencia dentro de lo que es la habilitación de títulos dentro las siguientes modalidades, la ordenanza que está regulando la emisión de títulos habilitantes adolece de muchos aspectos como los tiempos, requisitos y tampoco le faculta tanto a los diferentes operadores como a nosotros como autoridades de la gestión, tiempo que nos permita validar ejecución de los mismos, para ello esa propuesta que tenemos para ustedes, tiene algunas situaciones importantes, como es dentro de la estructura normativa, tenía menos capítulos, el enfoque era más administrativo que operativo, aquí detalla más y ordena la ejecución de ciertos documentos, dentro de los procedimientos de la anterior ordenanza, se emitía ciertos títulos habilitantes, permisos, activaciones, desactivaciones, contrato de operaciones, sin que existan estudios técnicos, es necesario aclarar que nosotros como empresa que administramos una de las competencias de ustedes, lo que hemos hecho es obtener de todas las resoluciones administrativas, hemos tratado de poner un solo documento y en ese documento la ANT desde su creación donde nos faculta a nosotros a través del COOTAD la administración del tránsito, existían ordenanzas pero que estaban dispersas, entonces esta ordenanza sustitutiva, este proyecto, contiene todo ello y también el análisis tarifario que nos faculta generarlo, otra de las falencias de la ordenanza que está en ejecución es que los plazos no están definidos, eso en la propuesta de ordenanza sustitutiva están claramente definidos los tiempos para ciudadanos y servidores, sabemos que dentro de los objetivos de desarrollo sostenible debemos estar alineados, estamos hablando de tecnología limpia, sustentable, en la ordenanza no se menciona pero en la propuesta de ordenanza ya actualizamos, otro de los aspectos importantes es que si la ANT, tenía el aspecto sancionador pero en la ordenanza no lo contemplaba y es por eso que en la propuesta si creamos un régimen disciplinario de infracciones, esto sirve para fortalecer el control y para generar transparencia, está establecido, en caso de incumplimiento la sanción respectiva, la sanción sería lo último pero si no hay cumplimiento hay que sancionar y eso está claramente establecido en esta propuesta de ordenanza, otro de los factores que vimos es que mucho de los trámites eran ejecutados por terceras personas pero dentro de la ordenanza no estaba establecido, no estaba siendo regulado quienes debían hacer los trámites, en la propuesta sustitutiva lo tenemos claramente establecido, ustedes saben de la ley de protección de datos públicos que debemos ejecutarlos, saben que desde el año anterior que se creó la superintendencia, nos han dado el plazo a las instituciones que a partir de enero de 2026 ya comienzan las sanciones respectivas, entonces la ordenanza establece la transparencia y obligación de publicación de los datos respectivos, dentro de los cambios que tenemos en la propuesta de ordenanza sustitutiva es que se establece claramente cuando se debe ejecutar o crear cierto tipo de documentación, eso es a nivel general, está establecido también un diagrama de flujo de los procedimientos que se debe tener para evitar la repetitividad de los mismos, los requisitos básicos que debemos solicitar de acuerdo a la resolución de la ANT para generar, otorgar, actualizar o para renovar algún documento habilitante, dije en socializaciones anteriores que existe un punto que dentro de los requisitos es que no adeuden a ninguna entidad del GAD municipal para fortalecer las finanzas del GAD, eso hemos puesto dentro de algunos requisitos, entonces señores concejales, esto es una herramienta más para gestionar nosotros como empresa las competencias que les corresponde a ustedes, hemos trabajado con mucha responsabilidad, en los próximos días estaremos emitiendo un borrador de ordenanza para lo que el cuadro tarifario, es una responsabilidad de ustedes, eso les puedo decir señores concejales.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, estoy con muchas dudas, porque veo prácticamente un candado para que yo a través del razonamiento lógico muy asertivo tomar una solución, leeré textualmente lo que dice el contexto, conclusiones y recomendaciones, en base al análisis jurídico realizado, el texto normativo requiere ajustes de forma mínima, sin embargo se recomienda previo a su aprobación revisar la ordenanza de títulos habilitantes respecto a su conexión legal con la planificación territorial y los instrumentos normativos correspondientes para garantizar su validez, la

coherencia y efectividad conforme a la normativa superior, entonces yo necesito una explicación en cuanto a este contexto para poder tomar las más sabias decisiones.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales, después jurídico realizó otro informe donde se hicieron las correcciones.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, con el aval de algunos informes técnicos y que se hayan realizado las correcciones, estoy de acuerdo.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, tengo una inquietud que dice, presenta un análisis integral documentado de liquidación de ESMEVIAL, hay una confusión en cuando ESMEVIAL en liquidación y ESMEVIAL EP.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, en la socialización le dije al señor gerente que hagamos una mesa de trabajo porque hay muchos temas que no sabemos y es importante saberlo, por ejemplo el tema del estado del juicio que ya hemos perdido en todas las instancias y que nos digan lo que está pasando y las implicaciones que podría traer, propongo una mesa de trabajo respecto al tránsito.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, este Concejo lo utilizan solamente para aprobar lo que necesitan, somos positivos para tomar decisiones que impulsan la continuidad de estas empresas pero luego estas empresas toman decisiones que ni consultan a este Concejo, utilizar 15.000 especies, es como utilizar la cédula de otra persona y frente a que esa persona tenga problemas judiciales criminales si yo la uso me van a tratar como criminal y eso ni el jurídico ni nadie previene y llama la atención, no se puede actuar con lo mismo, es decir el sentido de ahorro no me puede meter en un problema más grave, estamos dando de baja una empresa que sus conformantes tienen problemas con la ley, una empresa que estaba en rojo, decido darle de baja y luego decido usar su identidad, ¿dónde está la habilidad jurídica o económica en ese acto? Estos son temas que nos preocupan y cuando mandamos documentos tampoco deciden contestar.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, es importante lo que esta diciendo el compañero Maffares y definitivamente vamos a hacer las reuniones que se necesiten para mostrarle al señor gerente las inquietudes y los problemas que hemos tenido en Esmeraldas, también elevo a moción para que se apruebe en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento y Requisitos para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Esmeraldas.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, los cambios positivos son muy buenos y no nos deben incomodar ciertas observaciones porque nosotros somos legisladores y fiscalizadores, entonces no estuve en el primer debate y ya se ha socializado y se ha	<u>A favor</u>	

	aprobado en primera instancia, con todo lo que ya se ha dicho en la intervención de mis compañeros, mi voto es a favor.		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- No estuve en la primera socialización, estuve presente en la segunda socialización y creo que hay cosas muy positivas en esta ordenanza, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, en el contexto que he participado de la socialización, he revisado y veo que se han tomado en cuenta las observaciones que en su tiempo se hizo, solamente tenía esa duda porque no había leído la fecha del informe, entonces con el fin de promover la transparencia del transporte, seguridad vial y la misma contextualización de lo que se busca mejorar, la aprobación de los títulos habilitantes, todo vaya encaminado a lo que está planteado en la ordenanza, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Yo creo que es necesario que vayamos tomando apuntes porque hay situaciones que realmente en cuanto a lo que se está creando debe ser clarificada para el Concejo y para el ciudadano común, nosotros trabajamos para el pueblo y que reciba a través del voto de confianza que nos dieron, reciban un buen servicio, yo creo que justamente tomo la sugerencia de tal vez podemos sentar y marcar una diferencia entre lo que fue y lo que estamos haciendo, lo que está amparado en derecho y legalidad, no podemos poner en un vestido nuevo remiendos viejos, tomando en cuenta que el fin de la ordenanza se está construyendo y para mejorar lo que se tiene, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, en una primera instancia el proyecto de ordenanza recibe observaciones por parte de la procuraduría de la institución y en la segunda instancia ya se han subsanado dichas observaciones, es necesario que se genere un nuevo informe que deje evidenciado que se ha cumplido con las observaciones hechas por la procuraduría del municipio de Esmeraldas, en este caso mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	

8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Yo creo que a través de esta ordenanza que envié mi delgada a la socialización, por motivos de calamidad doméstica no pude estar presente en la socialización de esta ordenanza, yo creo que aquí ha habido dos compañeros que han estado más empapados con este tema, yo creo que de manera general este Pleno del concejo es quien toma decisiones para mejorar la calidad de vida de los esmeraldeños, la movilidad también y que sea una empresa responsable la que contribuye con la sociedad esmeraldeña, es hora que mejoremos la situación por el bien de nuestro cantón Esmeraldas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.". El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La de administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.". El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.". Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.". El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los

concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.". Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.". El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento y Requisitos para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en segunda instancia del proyecto de Ordenanza Reformatoria Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas, de Radiocomunicaciones, Telecomunicaciones y Proveedores de Internet en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Tingo. Daniel Rodríguez Portes.- Señores concejales, en esta socialización de la Ordenanza Reformatoria Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas, de Radiocomunicaciones, Telecomunicaciones y Proveedores de Internet en el Cantón Esmeraldas, como les había comentado en la socialización que desde hace tres administraciones anteriores esta ordenanza ha sido sujeta a acciones de protección y esta vez estamos acogiéndonos a un criterio jurídico en donde nos hemos normado a lo que la Constitución nos dice precisamente para que no nos vuelvan a hacer una acción de protección, se ha hecho la parte jurídica y nos estamos basando en lo que dice la ley, no estamos cayendo en irregularidades, estamos básicamente en lo que la ley dice, esta ordenanza nos debe ayudar, esta ordenanza responde a la necesidad de generar conectividad con los operadores y regularizarlos, el fomento de desarrollo integral, es una normativa que contribuye al desarrollo económico, el aporte de estas instituciones va a ser un aporte para el municipio, el incremento de recursos es lo que norma, es un pago único que a las operadoras se les cobra que máximo es de 10 SBU, esas son las normas que da ARCOTEL, entonces este es un problema a nivel nacional y a todos nos ha tocado normarnos para poder implementar, eso tiene que estar regularizado con la dirección de planificación, en la parte jurídica tenemos un informe técnico que emite que está listo y acepta la promoción para que esta ordenanza se cumpla, reducción de la brecha digital, estamos en parte de esta ordenanza, buscar cerrar esa brecha para que ellos también puedan contribuir a la sociedad y que puedan colocar puntos wifi a costo cero, deben contribuir, en la última modificación se puso que mínimo debían poner 5 puntos wifi cada operador, distribuidor.

Las tasa por instalación son 10 SBU operadores nacionales, 5 si son operadores locales y si los costos son muy pequeños, las normas están en la ordenanza donde tiene sus derechos y obligaciones de cumplir los requisitos que se le pone a toda proveedora, no existe una ordenanza que los regule, las instalaciones pueden estar bien o mal, con esto vamos a poder ir con planificación y pedir que se corrija, respecto a instalaciones, regula que la implantaciones no dañen el paisajismo en la ciudad, ellos siempre buscan lugares alejados, pero si alguien llega a poner algo así cerca de un parque que no esté acorde al ambiente, entonces eso se va a regular y aplicar la ordenanza.

Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Una pregunta en cuanto a lo que tiene que ver con el ornato de la ciudad y las empresas que prestan servicio de internet, eso deja mucho que desear porque hay cables que de los postes caen a la calle y la ordenanza no la he leído pero es una pregunta para saber si la ordenanza contempla este tipo de sanciones y a más de sanciones se necesita que la ordenanza regule a la empresa para que se permita decir cómo se ubican los cables, tenemos el problema del ornato, ahora en el tema de los puntos wifi, yo creo que esta parte también tiene que contemplar en la ordenanza que no se coloquen puntos sólo en el centro de Esmeraldas, si se va a pedir puntos wifi, 5 puntos es poco para una empresa, deben ser mínimo 10 o 15 a cada una, para así poder alcanzar a todos los barrios de las zonas y partes altas de Esmeraldas, porque Esmeraldas tiene como hacerlo en cuanto a proveedores de internet, la vicealcaldesa en la socialización dio una idea, que nosotros como GAD y también el señor alcalde dijo una buena nueva, en cuanto a una empresa que Dios le ha puesto en su corazón que debe implementarse para beneficiar a los esmeraldeños, asimismo vi bueno escuchar lo que la vicealcaldesa Laura Yagual en cuanto a que debemos crear una empresa adscrita al GAD que preste estos servicios, yo lo vi bueno porque si hay como hacerlo además de regular debemos ser promotores, estas sugerencias pongo en la mesa.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, en la administración de Lenin Lara se pagó una demanda sobre unos cobros de una tasa sobre las empresas comerciales, de eso le tocó pagar al municipio, entonces a través de esta ordenanza, no sé en qué se basaron y ahora le ganaron los juicios y ahora estamos pagando, yo sé que se paga el uso de suelo, pero no sé.

Tingo. Daniel Rodríguez Portes.- Señores concejales, esto va a regular la implantación de base celular, infraestructura tecnológica, esa es la diferencia.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, yo creo que la ordenanza está regulando a estas empresas que no pueden instalar donde sea, lo que pasó en años anteriores fue porque pasaban por su red y prohibieron, pero perdió, en esta ordenanza se regula a las empresas que no pueden instalar en cualquier parte.

Mgr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, en el artículo 8, trámite para la obtención del permiso, la solicitud debe incluir, punto 3, informe favorable de la dirección de obra públicas o de cultura, en caso de instalación en áreas técnicas y patrimoniales, la dirección de cultura, creo que debemos definir donde se remite esa situación, en el punto 6, informe técnico que garantice la estabilidad estructural y seguridad sísmica, ¿de quién es este informe técnico? No podemos dejarlo a decisión de quien va a instalar porque busca a carpintero y debe estar avalado para que, de garantías, en el tema de recolección de basura se lo va tener que hacer por el agua potable pero como obligamos a todos los ciudadanos, en este punto 7 dice autorización escrita del dueño del predio si la instalación no es dominio público, en la actualidad los dueños de sus casas están cobrándole a las antenas sus bienes, yo quiero ir más allá, necesitamos que el dueño de ese terreno no le daba nada al municipio ni a ninguna de las empresas adscrita del municipio, incluido el pago de la tasa de recolección de basura, yo diría certificado del dueño del predio de no adeudar al municipio y a sus entidades adscritas y empresas públicas.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señore concejales, es en el caso de que tenga que ver con viene patrimoniales, lo que ocurre que ahora con el tema de las estructuras implantadas, por lo que la obra es física.

Lcdo. José Maffares Guagua.- Compañeros, la categoría del uso del suelo es el mismo, la infraestructura es la que se va a evaluar, si el suelo es rural, tiene una infraestructura de 5 millones, yo hago un avalúo sobre los 5 millones, tiene la misma categoría de uso, me salta la duda cuando el licenciado Pablo dice como se va cobrar, no es sobre el uso del suelo, nuestra competencia es regular el suelo, yo me separo de mi

responsabilidad de controlar el uso del suelo y el espacio aéreo, entonces ¿sobre qué cobro? Todo lo que vaya a construirse en infraestructura es sobre el suelo o espacio aéreo, si yo me separo de eso, mañana me van a poner una demanda y me la van a ganar, yo tengo que aplicar las competencias que me da el COOTAD y de allí crear, la ordenanza está bien pensada pero jurídicamente debemos darle toda la fuerza para que no tengamos un revés como los anteriores administradores, entonces debe ser sobre el uso de suelo entonces sí creo que planificación debe darle todos los insumos.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, yo creo que planificación tiene un rol protagónico, estoy viendo que se podría hacer un doble cobro del uso del suelo, estoy pagando para poner mi antena y el dueño del suelo va a pagar un predio por el uso de ese suelo.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales, artículo 14, condiciones generales para la implantación, las infraestructuras deberán cumplir con el uso y ocupación del suelo y normativa vigente, el entorno estético, Zonas de aproximación, ustedes saben que hay áreas que no deben ser intersecadas, áreas protegidas y patrimoniales, las regulaciones sobre emisiones de radiación, eso lo hace riesgo, entonces esas son, más abajo habla de las condiciones particulares, si ustedes revisan en el artículo 14, está respondida la inquietud y en el artículo 15 está puntualizando, el uso de suelo es una herramienta para que sea guía.

Tingo. Daniel Rodríguez Portes.- Señores concejales, es un único cobro y no hay doble cobro porque es un solo cobro único, me parece que allí como está no estamos cayendo en doble cobro de nada porque es un cobro único.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción la aprobación en segunda instancia del proyecto de Ordenanza Reformativa Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas, de Radiocomunicaciones, Telecomunicaciones y Proveedores de Internet en el Cantón Esmeraldas.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Con las observaciones realizadas por este Concejo, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, en conclusión, el cobro de las tasas es jurídicamente pertinente, constitucional y compatible con el COOTAD, siempre que se vincule directamente a los servicios de	<u>A favor</u>	

	permiso, inspección y control que el municipio debe realizar sobre estas infraestructuras, con cada una de las observaciones y aportaciones en cuanto al debate para poderle dar el sustento a esta ordenanza y con lo expuesto, mi voto es a favor.		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, una pregunta ¿la ordenanza vigente des cuándo está? Abg. Luis Padilla.- la ordenanza está vigente pero no es aplicable porque tiene acción de protección. Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, con las observaciones realizadas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, con las observaciones realizadas por el pleno del Concejo y con el fin de que se regule cada espacio físico de nuestro cantón Esmeraldas y que tengamos mejores días y que esto sea de beneficio para nuestra población y que este municipio esté observando para que dichas empresas paguen los rubros que corresponde y con esos recursos hagamos obras en nuestro cantón Esmeraldas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.". El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La de administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.". El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.". Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la

Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.". El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.". Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.". El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia del proyecto de Ordenanza Reformatoria Ordenanza Sustitutiva que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas, de Radiocomunicaciones, Telecomunicaciones y Proveedores de Internet en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

6. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro.343-C-CLPO-LYS-GADMCE-2025, sobre el informe de resolución de Concejo, para realizar la rectificación de error de fecha en el Decreto Ejecutivo Nro. 710, sobre la cantonización de Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros honorables, la cantonización de Esmeraldas ocurrió el 25 de junio de 1824, siendo esta fecha histórica según la ley de la división territorial de la Gran Colombia, sin embargo la conmemoración oficial se trasladó al 25 de julio de 1824 por un decreto presidencial emitido en el 2011, en observación a nuestras atribuciones como órgano legislativo y de fiscalización del GADMCE, considerando la necesidad de garantizar la veracidad histórica y administrativa de los documentos oficiales existentes dentro del cantón Esmeraldas y en el entorno de la rectificación de la fecha de cantonización de Esmeraldas, a través de varias visitas del señor Stalin Cañizares donde manera persistente ha venido tocando puertas para que se reciba a la historia y con el soporte de la gestión del concejal Perea quien tomó la posta para apoyar esta iniciativa, hoy este Concejo deliberará y aprobará esta resolución que trasciende administrativamente y no simplemente va a rectificar una fecha sino que es un acto de justicia histórica, es un reconocimiento solmene a la esencia misma del cantón Esmeraldas, conforme a lo dispuesto por el COOTAD en su artículo 57, al concejo le corresponde crear normativas mediante la expedición de ordenanzas orientadas a corregir, actualizar y validar aspectos históricos y administrativos del todo el cantón, hablar del 25 de junio de 1824, no es sólo referirse a un dato histórico sino a trabajar aportar en la parte organizacional para construir un

futuro común, esto queda grabado y documentado y esto es historiar para los esmeraldeños, hoy este Concejo oficializa pero con el paso del tiempo se le dieron muchas interpretaciones que fueron opacando cada día la historia de la verdadera fecha conmemorativa del 25 de junio, sin embargo la verdad histórica siempre permanece y hoy nos corresponde rescatar con la seriedad que sentimos por esta tierra llamada Esmeraldas, porque rectificar esta fecha es devolverle a Esmeraldas la realidad de su origen político y administrativo, es honrar el legado de quienes le dieron la vida a este cantón, como Luis Vargas Torres, Carlos Concha, Alonso de Illescas, etc, las instituciones y sus primera expresiones del gobierno, esta rectificación no produce cambios arbitrarios, devuelve la claridad de los hechos, compañeros, yo creo que este seno del Concejo con mucha responsabilidad, hemos hecho mucho, hoy esta alcaldía está organizando un evento histórico como es el SIMPOSIO internacional de historia de Esmeraldas, el día de hoy estamos convencidos de que este Concejo va a resolver y dará una socialización, nos han robado todo pero con este simposio yo creo que se va a realizar nuestra misma etnia y cultura, agradecer infinitamente a Dios todo poderoso, siempre es un hecho histórico para el bien común porque hablar del presente con un fundamento profundo es hablar de una historia para una futura generación, también me permito proponerle al señor alcalde que no quede solo como una resolución de Concejo sino que se levante un acta que llegue a la Asamblea Nacional y al presidente donde se realice la emisión de un decreto ejecutivo donde se rectifique y se oficialice el 25 de junio de 1824, como fecha legítima de cantonización el cantón Esmeraldas en consideración de la evidencia histórica documentada con el fin de garantizar coherencia, uniformidad, validez jurídica en los registros y actos oficiales del Estado ecuatoriano.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, ante el pedido del profesor Stalin Cañizares, hemos logrado canalizar a través del señor alcalde, un pedido al archivo histórico nacional para que nos dé un respaldo que efectivamente en 1824, se nos creó como cantón de la provincia de Pichincha, estoy revisando la resolución que presentó la compañera Yoli Márquez, y quisiera que cambiemos dicha resolución, cambiar el artículo 2 y que el artículo 1, sea que reconocemos al 24 de junio de 1824, como la fecha de cantonización, así como hicimos cuando reconocimos los símbolos patrios y le artículo 2, es en el que exhortamos al ejecutivo para que se haga la corrección en el decreto ejecutivo 710, yo creo que esto es una resolución que tiene la misma validez que una ordenanza porque son las cosas que nosotros podemos hacer, crear por esto una ordenanza de dos artículos me parece algo ilógico, si tenemos una resolución que tiene marco jurídico en sus considerando y colocamos la resolución, tiene la misma validez y queda enmarcado y decidido para validez, es una propuesta que hago, aquí está el criterio de los compañeros abogados pero esa es mi percepción.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales el criterio jurídico está versado en base a las observaciones y propuestas realizadas por el Concejo Cantonal y la propuesta que lo acompaña, se hizo el análisis del decreto ejecutivo 710 que corresponde al reglamento de la ley de servicio público, en este momento está vigente y en el documento consta la fecha que estamos solicitando la corrección y como aún no está ejecutado y no se logra que se elimine el reglamento de la ley de servicio público, se sugiere que se haga la resolución en virtud de que existe un documento que está sobre la potestad cantonal que es de potestad Estatal.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, hacer una resolución de concejo para hacer un exhorto me parece ilógico.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales para mí ha sido un honor colaborar con este criterio jurídico para que se reconozca y se rectifique la fecha histórica del 24 de junio de 1824, esta decisión está fundamentada en base a los archivos históricos nacionales que son los documentos que dan fe de la data histórica del país, en ese sentido procuraduría síndica ha emitido el criterio jurídico indicando que la resolución es

favorable de realizarla y en este momento está el señor concejal haciendo su aporte con que exista el reconocimiento en la misma resolución, es una voluntad que el señor alcalde del cantón Esmeraldas ha puesto pasos en firme para generar que este sea un cambio histórico.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe la resolución del concejo en la cual se busca rectificar el error de la fecha del decreto ejecutivo número 710 de la cantonización de Esmeraldas, dejando tipificado el reconocimiento de la fecha del 25 de junio de 1824, como la fecha de la misma.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, luego de haber analizado el proyecto de la rectificación de la fecha de cantonización de Esmeraldas y que se eleve una resolución para desde allí partir, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, una historia que se sostiene sobre evidencia documental pero que también vibra en el corazón de quienes amamos a esta tierra, por esta razón y en cumplimiento del deber institucional de mantener registros fieles y sustentados, este honorable concejo aprobar la resolución presentada, la misma que nos va a permitir consolidar oficialmente el 25 de junio de 1824 como la fecha de cantonización, con la verdad histórica y con la identidad de nuestro cantón Esmeraldas, al aprobar esta rectificación, no solo cumplimos con el deber institucional sino que damos un paso firme para enriquecer la memoria de este cantón que ha sabido levantarse y brillar con luz propia, Esmeraldas merece que su historia esté escrita con exactitud y con orgullo y hoy este Concejo tiene la oportunidad de hacerlo posible, con este razonamiento, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	

7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, yo creo que el 25 de junio de 1824 no da identidad a nuestra historia porque en la actualidad se están perdiendo esos valores cívicos, felicitar también al Lcdo. Cañizares que ha venido insistiendo en que se rectifique esta fecha, para que nuestros hermanos esmeraldeños tengamos esa identidad que a través del señor presidente Daniel Noboa nos devuelva la identidad a nuestro cantón, esa es mi gran aportación como legislador y fiscalizador, nosotros nos debemos a nuestro mandantes y ellos están esperando un buen resultado para que se devuelva la identidad histórica a cada hermano esmeraldeño, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°008.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.". El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La de administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.". El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.". Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.". El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo

descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”. Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la resolución del Concejo en la cual se busca rectificar el error de la fecha del decreto ejecutivo número 710, de la cantonización de Esmeraldas, dejando tipificado el reconocimiento de la fecha del 25 de junio de 1824, como la fecha de la misma.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

7. Conocer el informe del Abg. Marco Omar Reinoso Ramírez, liquidador de la ESMEVIAL-EP, en liquidación, acerca de la situación actual de la empresa.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Abg. Marcos Omar Reinoso Ramírez, Liquidador ESMEVIAL EP.- Señores concejales, soy el abogado Omar Reinosos delegado por el señor alcalde como liquidador de la empresa, con fecha 16 de diciembre 2024 empezó el tema de la liquidación como ordenanza, desde esa fecha han pasado 3 liquidadores incluyéndome a mí, la primera etapa de la liquidación del 16 de diciembre hasta agosto del 2025, estuvo el señor Montalván, en ese tiempo el tema de él fue la desvinculación de personal mas no de temas de liquidación de la empresa, de agosto a septiembre nombran al doctor Francisco Verduga, quien por un corto período de tiempo, en esa temporada nos e hizo anda en el tema de la liquidación, el 4 de septiembre se me designa como liquidador hasta la presente fecha y durante ese tiempo voy a resumir las actividades que hemos realizado que está basado en el tiempo de mi posesión en reunión mantenida con el Ing. Alex Estupiñán y nos pusimos de acuerdo para que la nueva empresa empiece a funcionar se hizo un traspaso con actas parciales con el tema de infraestructura, inmobiliaria y equipos de computación, el 15 de septiembre, el equipo informático de ESMEVIAL, en virtud que le señor alcalde indicaba que tenía que arrancar la nueva empresa, se gestionó en la ANT, 4 usuarios para que la nueva empresa comience hacer matriculación, desde esa fecha empezó a funcionar la nueva empresa desde el 22 de septiembre que han venido regularizando su proceso faltando la parametrización del sistema informático de ANT, sistema de multas y pagos, en virtud que está el contrato con una empresa todavía esos valores se reflejan en la empresa en liquidación, haciendo la gestión para que en un período corto los ingresos por matriculación le lleguen a su cuenta, en la parte de talento humano yo he liquidado un total de 105 funcionarios, 30 operativos y 25 servidores administrativos, aquí hay que hacer un punto porque como es conocimiento público los funcionarios han presentado sus respectivas acciones de protección para tratar de hacer valer los presuntos derechos que ellos dicen que se han vulnerado, procesos judiciales que se encuentran recurriendo y otros que tienen sentencia definitiva, solamente esperando sentencia de la Corte Constitucional, dentro de los procesos judiciales existen personas que tienen vulneración a los cuales sus procesos están recurriendo pero yo he liquidado los valores para de cierta manera alivianar la parte económica, estamos a la espera de las sentencias y lo que disponga el directorio para que se tomen acciones al respecto, además de eso

tengo un tema que a mi cargo tengo a la empresa COVIES que es la que nos faculta las infracciones de tránsito, las cuales a la fecha tengo un total de 3500 multas anuladas por resolución judicial, en este punto quiero determinar que dichas multas han sido resueltas en parte porque la empresa ESMEVIAL EN LIQUIDACIÓN, no tiene abogado, a la fecha le están debiendo la empresa COVIES al abogado y por eso no va a las audiencias, no existe una plataforma informática que le faculte al abogado llevar la prueba que necesitan los jueces, notificación al infractor, esa es la prueba material y la empresa COVIES no faculta esa prueba, asimismo hay un tema que existe una gran cantidad de multas que han sido impugnadas por los infractores, por eso tenemos la obligación de cambiar el estado de pendiente a impugnada, no se le puede hacer ningún tipo de gestión ni de cobranza, ni de coactiva, se les ha estado tratando de ayudar a los usuarios, tengo también señores concejales como fecha desde que se inició la liquidación, nunca se hizo el inventario de bienes, recién en este momento que he salido de las liquidaciones del 80% del personal operativo y administrativo, recién comienza mi gestión del inventario de los bienes quedándome para lo último el tema de patio de retención vehicular que por consulta realizadas debe hacerlo una empresa que esté destinada para ese tema, hemos consultado con algunas empresas y el tiempo indicado para hacer eso es de 3 meses, también tenemos un tema de procesos de contratación en las cuales yo tengo que hacer le pago, como responsable de la empresa. básicamente son las empresas de seguridad que prestaban servicios, terminaron en agosto de 2025, el patio estuvo sin vigilancia durante un tiempo y hubo robo de motos y vehículos y la ciudadanía se quejó y me vi obligado a iniciar la contratación de vigilancia en virtud de que tenía ese inconveniente, tengo también proceso en el IESS donde tengo que cubrir valores de fondos de reserva desde el año 2020, lo cual es un tema engorroso porque tengo que sacar el listado del personal revisar uno por uno quienes han cobrado fondos de reserva y quienes no, otro tema es el tema de placas que hay un inventario que habla de 15.000 placas que fueron entregadas a la empresa, de esas 15.000 hay 5.000 y 10.000 placas no aparecen, por ese tema he investigado en Contraloría y me dicen que tengo que hacer denuncias en fiscalía y en contraloría por todas las personas que estuvieron a cargo de la placas, no solamente por la placa física sino por el valor del sistema que hay que justificar porque sino se ocasiona un tipo de glosa, a la fecha se cuenta con un personal de 5 personas en cumplimiento de la ordenanza, señores concejales he solicitado a este directorio y ahora al concejo una prórroga de 10 meses para terminar este proceso, acotando que yo recién llevo 2 meses y yo quiero cerrar este proceso bien y para eso necesito tiempo, las oficinas de ESMEVIAL están abiertas para cualquier tipo de información.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Señor Gerente, quisiéramos saber cómo está el proceso de los juicios de los agentes de tránsito.

Abg. Marcos Omar Reinoso Ramírez, Liquidador ESMEVIAL EP.- Ese juicio está perdido en tres instancias, en la actualidad con el municipio se ha trabajado en una consulta a la Corte Constitucional, haciendo un análisis que para la empresa dice que nos vulneró los derechos de los agentes, estamos a la espera de la respuesta de la Corte, de ser el caso si nos indica que ya no hay nada más que hacer tengo que ponerlo en conocimiento de los concejales y el señor alcalde porque ya eso es definitivo y es de cumplimiento definitivo, estamos a la espera de la respuesta de la Corte.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, la Corte Constitucional generó un pronunciamiento, me preocupó porque esto es una acción de protección que se presentó a empresa de ferrocarriles del Ecuador, entonces la Corte Constitucional se pronunció y dijo que la liquidación de una empresa pública no elimina la obligación de cumplir una sentencia Constitucional, esto hizo que los señores que demandaron se les dio a favor de ellos y como ya desapareció ferrocarriles del Ecuador la Corte manda que se los reintegre al Ministerio de Obras Públicas, compañeros, este problema se nos viene porque el municipio está trabajando en la creación de nuevos agentes, si nosotros nos ponemos en este momento a reclutar nuevos agentes y hay un fallo con

jurisprudencia, significa que toca reintegrar esos servidores, entonces si es necesario que se tome una decisión, ustedes mientras estén vigentes tienen el manejo de la competencia, esa empresa se ha manejado siempre en ocultismo en torno a esa empresa, con respecto a lo que usted ha manifestado, es cierto que usted asume el mes de septiembre, el plazo acorde a ordenanza es de 180 días, 6 meses, ¿cómo llegamos hasta septiembre? El compañero gerente está trabajando con 5 personas, pero como siempre nos mantuvieron oculto este tema, los gerentes anteriores no tenían 5, tenían todo el personal administrativo para trabajar, compañeros debieron entregar un informe los anteriores gerentes, no se entregó un inventario, que fue lo primero que debió hacerse, el gerente está pidiendo 10 meses más, me parece muchísimo lo que hay allá, quisiera saber ¿con qué dinero hemos pagado las liquidaciones? ¿con qué dinero pensamos liquidar el resto?

Abg. Marcos Omar Reinoso Ramírez, Liquidador ESMEVIAL EP.- En el momento de la creación de la nueva empresa, el actual gerente puso un oficio dirigido al directorio donde él indicaba que nos e iba hacer cago de todo lo que sea anterior a la fecha que él empezó sus operaciones, lo anterior corresponde a 35.000 multas que tenemos en el sistema generadas que constan como deudores muchas personas, esas multas tengo que como liquidación darle un trámite definitivo o cobrándolas o traspasándola al municipio pero yo tengo que generar algo, las infracciones de tránsito generan entre USD. 2.000 a USD. 3.000 semanales, con eso he estado pagando las liquidaciones, yo estoy generando y estoy pagando, por eso a la fecha no he cancelado el total de los agentes, me queda un 20%, el 80% ya está liquidado, de ellos el 52% son agentes que no han acudido para hacer su trámite de paz y salvo, yo acatando los temas de sentencia de la Corte, esos son los recursos que han servido para pagar.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, desde su concepción la empresa fue mal direccionada, sin organización y sin conocimiento de lo que es el tránsito, esto es técnico, se le entregó a COVIES, VERIFYCAR, el 15% al municipio, una barbaridad, tenemos clientes fijos y esa empresa no es para que esté así, yo creo que el municipio falló, esto es lamentable, en calidad de presidente de la comisión de tránsito he venido solicitando información para tener conocimiento, hasta esta fecha tenemos 3 liquidadores y no han dado resultado positivo para este municipio, usted quiere 10 meses más, no podemos seguir alargando el tiempo de liquidación, no vemos resultado, usted habla de la pérdida de motos, si están enjuiciados entonces allí está el descubrimiento de que esas personas que han enjuiciado también se los enjuicie a ellos, han adquirido 15.000 placas y de esas 10.000 no aparecen, no se ha levantado una información clara y precisa de cada uno de los sectores, yo creo compañero y gerente liquidador, tiene que darnos más precisiones y de una vez por todas arreglar esta situación, Esmeraldas está colapsado, entonces ya no aguantamos más, en resumidas cuentas creo importante no más de 6 meses.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañero me parece ilógico que COVIES no mande el abogado para defender a ellos mismos, quiero entender que COVIES debía mandar el abogado porque está en el contrato pero si no lo ha hecho ha incumplido el contrato y ante nuestros ojos vemos el incumplimiento y no se hace nada, otro punto los robos se dieron de julio hasta agosto, significa que la respetabilidad era de la empresa en liquidación y de aquí a mañana vienen los dueños de sus motos a pedir que se les pague sus vehículos y toda esa responsabilidad sobre caerá en la empresa en liquidación, se supone que debió haber terminado los problemas cuando se creó la nueva empresa y quiero saber quién va asumir esos problemas, con respecto a las especies le dije señor gerente que tire al tacho de basura esas especies porque no debió entregar esas especies porque están dentro de la liquidación.

Ing. Luis Toro, ESMEVIAL en liquidación.- Quisiera responder a las preguntas del concejal Perea, quisiera ser muy enfático que el éxito de la nueva empresa depende de la gestión del gerente que tiene porque nosotros en cuanto a los activos, ellos ya los tienen

y están trabajando, quiero hablar un poco cronológicamente, el proceso de liquidación empezó en diciembre de 2024, eso en palabras pero no en la práctica, aún seguían matriculando, habían agentes de tránsito, seguía multando, el abogado Julio Montalván tuvo una tarea muy fuerte que fue la desvinculación de los agentes de tránsito, entonces tampoco es que la tuvo fácil, luego viene el liquidador Verduga, que estuvo en un corto tiempo de 1 mes, sin embargo la nueva ESMEVIAL ya estaba constituida y no asumía los trámites de matriculación sino hasta el 22 de septiembre de este año, estamos hablando de que estuvo 9 meses cobrando sueldo, tuvo dos gerentes, ahora hasta el día de hoy lo que se está generando entra a nuestras cuentas de la empresa en liquidación, entonces ahora a eso sumémosle el asunto de las hojas membretadas, el liquidador tomó la decisión en vista de darle facilidad de traspasar por medio de actas transitorias esas especies para que pueda dar trámite al usuario, accedió que la nueva empresa trabaje con nuestros usuarios, quiero que entiendan que el inicio de esa nueva empresa fue por parte de la empresa en liquidación por darle una respuesta al usuario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h30, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 27 de noviembre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO